CONTRATO Nº 10/2014

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUSCRIPCION AL SERVICIO DE LA REVISTA JURIDICA Y ANALES DE LEGISLACION ONLINE PARA EL CONGRESO DE LA NACION

Entre el **CONGRESO DE LA NACION**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ TILLERIA**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, domiciliada en Carlos Antonio López 1133 c/ De la Conquista, República del Paraguay, representada para este acto por **GUILLERMO F. PERONI**, con Cédula de Identidad N° 160.698, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUSCRIPCION AL SERVICIO DE LA REVISTA JURIDICA Y ANALES DE LEGISLACION ONLINE PARA EL CONGRESO DE LA NACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE SUSCRIPCION AL SERVICIO DE LA REVISTA JURIDICA Y ANALES DE LEGISLACION ONLINE PARA EL CONGRESO DE LA NACION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 30.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266175.

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/14 (Ad-Referéndum), convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 3 de febrero del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112003-999	Servicio de Suscripción al Servicio de la Revista Jurídica y Anales de Legislación ONLINE para el Congreso de la Nación" según las especificaciones técnicas del anexo c del PBC.	unidad	Unidad	1	Gs. 30.000.000	**Gs. 30.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de las 10 días hábiles después de recibida la nota de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Detalle del servicio ONLINE

LEGISLACION PARAGUAYA ON LINE.

La base de legislación nacional debe comprender;
- ☐ El texto completo de la Constitución
- ☐ Leyes, decretos, resoluciones, normas (desde el año 1890)
- ☐ Acordadas (desde el año 1913)
- ☐ Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción, Gran Asunción y para el 2012 de todo el país.
- ☐ Circulares del B.C.P. (desde el año 2000)
- ☐ El texto completo de los códigos (de fondo y procedimiento).

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

- El texto completo de los códigos (de fondo y procedimiento).
- Proyectos de Ley.

Cada Norma debe tener;
*Sumario con los datos objetivos de la Norma (fecha de sanción, promulgación y publicación).
*Emisor de la Norma.
*Citas Legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron).
*Control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).
*Actualización diaria.

REVISTA JURIDICA PARAGUAYA ON LINE

Debe comprender las bases de Jurisprudencia y Doctrina, y las revistas Online desde el año 2005 hasta la actualidad.

La base de jurisprudencia debe comprender;
- Sentencias a texto completo, tanto nacionales como extranjeras publicadas en la revista jurídica paraguaya desde el año 1977, así como material exclusivo online.
- Datos objetivos del fallo (tribunal, fecha, partes, nro. de sentencia).

Debe incluir:
- Indización mediante Voces jurídicas (descriptores temáticos) adaptadas al lenguaje jurídico nacional), para una rápida localización de los documentos mediante los buscadores.
- Hechos (breve descripción de las circunstancias del caso).
- Sumarios (las reglas jurídicas aplicadas por el juez o tribunal para la resolución del caso, extraídas de la sentencia para una rápida identificación que permita optimizar los tiempos de lectura).
- Citas legales (referencia y links a la legislación mencionada en el fallo).
- Jurisprudencia y Doctrina vinculada (material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo, que permitan ampliar la investigación).
- Cuadros de cuantificación de daños (valor agregado exclusivo de los fallos sobre indemnización de daños y perjuicios, que presenta de manera esquemática cuestiones relevantes para la determinación de la indemnización)

La base de la doctrina debe ofrecer;
- Artículos redactados por los Juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de Juristas extranjeros.
- Notas o comentarios a fallos especialmente relevantes.

Además debe incluir:
- **La Guía Judicial**, con los teléfonos institucionales de magistrados, defensores, fiscales y otros funcionarios, así como de oficinas tales como los Juzgados de Paz, Defensorías, Oficinas de Mediación y otros.

• **Primera Hora**
Es una aplicación que puede instalar en su pc a fin de recibir a primera hora del día la información de las últimas novedades en Legislación, Jurisprudencia, Doctrina y Noticias de interés para el abogado, así como seminarios, lanzamientos y concursos.

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

• **Búsqueda Permanente**
Esta aplicación le permite realizar búsquedas por palabra libre sin necesidad de ingresar a la página a través de su navegador.

• **Base de Modelos y Herramientas del Estudio Jurídico.**
Esta base comprende modelos de uso práctico para el profesional, completamente editables, tales como

- Modelos de Contratos
- Modelos de Escritos Judiciales
- Modelos de Comunicaciones Laborales

Debe incluir:
- **El calculador de Liquidaciones Laborales**, que consiste en una planilla que le permite calcular, con solo introducir algunos datos, la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado.

Deberá incluir revista en formato papel, que deberá enviarse en forma mensual una copia de la revista de Legislación y una copia de la Revista Jurídica.

Servicio ONLINE de JURISPRUDENCIA PREMIUM.
Deberá consistir en una base de datos que ponga especial énfasis en los fallos de la Corte, y consiste en un análisis mucho más amplio de las cuestiones que hacen a un fallo judicial.

El análisis Premium deberá comprender en general los siguientes puntos:

1. Instancia Previa (fallo dictado en segunda instancia)
2. Sentido del pronunciamiento (si el pronunciamiento de la Corte revoca o no el fallo anterior)
3. Historia Directa (otros fallos relevantes dictados en la misma causa)
4. Competencia, Vía, Tipo de acción o proceso
5. Control de constitucionalidad (permite anticipar cuándo una norma es considerada válida y aplicable, y cuándo no).
6. Fallos relacionados (comparación del fallo analizado con otros de la Corte Suprema de Justicia, a fin de determinar si hay o no un cambio en la postura del máximo tribunal).
7. Notas de redacción "Para tener en cuenta" (cuestiones relevantes que surgen del análisis del fallo y deben ser tenidas en cuenta por el profesional).

Además, incorpora la Constitución Nacional, concordada y vinculada con la legislación reglamentaria y con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Detalle del servicio ONLINE Checkpoint – Ciencias Contables.

BASE FISCAL

- Normas tributarias, el cuerpo completo de las normas tributarias vigentes y no vigentes a nivel nacional, presentadas tanto en su versión actualizada como en su versión original.

- Una compilación sobre la opinión y la interpretación del fisco, a través de las consultas vinculantes, desde el año 2008 hasta la fecha con actualización diaria.

- Una base de jurisprudencia tributaria con el valor agregado que nos caracteriza.

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

BASE DE CONTABILIDAD

 Contabilidad y auditoría: que abarca las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), normas internacionales de información financiera (NIIF), normas internacionales de contabilidad (NIC), entre otros, tanto en su texto original en inglés como en castellano, acompañada de herramientas que le permitirán hacer un uso inteligente y mantenerse a la vanguardia de los cambios que se producen en estos temas que adquieren hoy día vital importancia.

- Los esquemas explicativos de IFRS, para facilitar su comprensión, estudio y aplicación en la región.

BASE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- Todas las bases normativas vigentes y no vigentes en materia laboral y seguridad social.
- Jurisprudencia en materia laboral de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales Laborales.
- Doctrinas, de destacados profesionales del medio sobre materia laborales.
- Modelos de contratos y comunicaciones laborales.

Deberá incluir además:

- **Calculador de Liquidaciones Laborales**, que consiste en una planilla que le permite calcular, con solo introducir algunos datos, la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado.

HERRAMIENTAS

Se deberá acceder desde aquí a distintas herramientas de cálculo, de comparación inteligente y cuestionarios de cumplimiento, para trabajar con la máxima productividad y rentabilidad.

Disponga de la información más actualizada siempre.

- Calculadores: Gestión y Contable; Laborales.
- Tablas Inteligentes Personalizadas: TIP: Vencimientos, Valuación por Rubros, Regímenes de Información.
- Checklist: Contabilidad, auditoria y administración.

Consultor Laboral / Fiscal.

El Consultor Laboral y Fiscal es una herramienta que deberá servir al profesional (Contable o Jurídico) para tener una guía de los aspectos más importantes en los asuntos que afecten a la parte trabajadora como también a la parte patronal en cuanto a la Legislación o Requisitos legales exigidos y otras cuestiones importantes que surgen de la relación laboral fiscal.

Objetivo del Consultor:

- Servir de guía al consultante en su investigación sobre aspectos laborales
- Orientar al consultante a llegar a la Normativa correspondiente desde los tópicos de los temas de su interés.
- Hacer más eficaz las horas invertidas en resolver cuestiones de ésta área.

Deberá incluir revista en formato papel, que deberá enviarse en forma mensual una copia de la Revista de Análisis Profesional.

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

La suscripción deberá incluir:

- Claves de acceso a la base ONLINE JURIDICA + CHECKPOINT para 4 usuarios
- Newsletter semanal de las novedades de legislación y jurisprudencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de la UOC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de febrero del año 2014.

SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ
CONTRATANTE

GUILLERMO F. PERONI
PROVEEDOR